



D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, en relación con el punto segundo del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ARTÍCULOS 65, 72 Y 78 Y GRADO SEGUNDO DE LA ORDENANZA 10 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GUADALAJARA**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 136.3 del Decreto 242/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1, letra f), del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR** la Modificación Puntual de los artículos 65, 72 y 78, y del Grado Segundo de la Ordenanza 10 del texto refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, cuyo objeto es actualizar las determinaciones de dicha ordenanza, y los artículos relacionados, para adaptarla tanto a los cambios acaecidos en la legislación sectorial como a las variaciones formales derivadas de la evolución de las demandas del mercado, con la observación de que el Ayuntamiento, previamente a la aprobación definitiva por el Consejero de Fomento, deberá corregir el error detectado en el artículo 78 modificado, de manera que se transcriba correctamente el párrafo final del apartado 1.2.3 del CTE-DB-SUA 9, ya que este párrafo no forma parte del subapartado c), como recoge el texto del artículo 78 modificado, sino que se refiere a todo el apartado 2 del mismo, y remitir el texto definitivo del citado artículo 78 modificado convenientemente diligenciado».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión en Toledo en la fecha indicada en el pie de la firma.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

